

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2021-0045-R

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2021-0045-R

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2021

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2021-0045-R

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2021

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2021-0045-R

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2021

portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2390-M de fecha 16 de

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2021-0045-R

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2021

septiembre de 2021 el Econ. Carlos Dávila Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2021 afectando a varios objetos de Contratación **modificando** el CPC y cuatrimestre programado sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-CFA-2021-2038-M el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 011-2021-IESS-HD-EB-CFA concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”);

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Martha Moreno Responsable de Farmacia.

MODIFICAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
33889	Medicamento	ADQUISICION DE TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	352605102		UNIDAD	977	3,9700	2.687.6900	33889	Medicamento	ADQUISICION DE TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526020797	C3	UNIDAD	977	3,9700	2.687.6900
33889	Medicamento	ADQUISICION DE SILEFASALAZINA SOLIDO ORAL 500 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	352605102		UNIDAD	563	3,1130	2.361.1090	33889	Medicamento	ADQUISICION DE SILEFASALAZINA SOLIDO ORAL 500 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	35260810742	C3	UNIDAD	563	3,1130	2.361.1090
33889	Medicamento	ADQUISICION DE FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	352605102		UNIDAD	313	3,1300	1.070.2900	33889	Medicamento	ADQUISICION DE FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526037379	C3	UNIDAD	313	3,1300	1.070.2900
33889	Medicamento	ADQUISICION DE BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO	Bien	Infima cuantia	352605102		UNIDAD	1000	1.400.0000	1.400.0000	33889	Medicamento	ADQUISICION DE BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO	Bien	Infima cuantia	35260005102	C3	UNIDAD	1000	1.400.0000	1.400.0000
33889	Medicamento	ADQUISICION DE LACTAMOPROST LIQUIDO OFTALMICO 0,05 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	35260		UNIDAD	316	3,5000	1.106.0000	33889	Medicamento	ADQUISICION DE LACTAMOPROST LIQUIDO OFTALMICO 0,05 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526089945	C3	UNIDAD	316	3,5000	1.106.0000
33889	Medicamento	ADQUISICION DE ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO BLENDO SOLIDO ORAL 70mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	352605102		UNIDAD	703	1,1000	770.3000	33889	Medicamento	ADQUISICION DE ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO BLENDO SOLIDO ORAL 70mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	35260902014	C3	UNIDAD	703	1,1000	770.3000

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2021-0045-R

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2021

53089	Medicamento	ADQUISICION DE PRATOPOBROMURO EQUIPO PARA INHALACION 0.02 mg 4 dosis PARA EL CENTRO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526551102	UNIDAD 330	3.8000	4.664.0000	30809	Medicamento	ADQUISICION DE PRATOPOBROMURO EQUIPO PARA INHALACION 0.02 mg 4 dosis PARA EL CENTRO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526529463	UNIDAD 530	3.8000	4.664.0000
53089	Medicamento	ADQUISICION DE ELOTREMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO TUBO Y 20 PARA EL CENTRO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526551103	UNIDAD 369	3.8000	135.2000	30809	Medicamento	ADQUISICION DE ELOTREMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO TUBO Y 20 PARA EL CENTRO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526676216	UNIDAD 369	3.8000	135.2000
53089	Medicamento	ADQUISICION DE ELOTREMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 por ciento PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526551102	UNIDAD 314	2.8300	1.171.6300	30809	Medicamento	ADQUISICION DE ELOTREMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 por ciento PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526676218	UNIDAD 314	2.8300	1.171.6300
53089	Medicamento	ADQUISICION DE ELECTROLITOS EN CARBOHIDRATOS BECTROSA EN SOLUCION SALINA LAQUIDO PARENTERAL 5 POR CIENTO MAS IV por caso X 1.000 ml PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526551102	UNIDAD 302	3.3400	270.6800	30809	Medicamento	ADQUISICION DE ELECTROLITOS EN CARBOHIDRATOS BECTROSA EN SOLUCION SALINA LAQUIDO PARENTERAL 5 POR CIENTO MAS IV por caso X 1.000 ml PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526674184	UNIDAD 302	3.3400	270.6800
53089	Medicamento	ADQUISICION DE ELOTREMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526551102	UNIDAD 397	3.1900	208.4300	30809	Medicamento	ADQUISICION DE ELOTREMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526676220	UNIDAD 397	3.1900	208.4300
53089	Medicamento	ADQUISICION DE BETAESM SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 90 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526551102	UNIDAD 3474	3.2800	2.932.7300	30809	Medicamento	ADQUISICION DE BETAESM SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 90 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526690121	UNIDAD 3474	3.2800	2.932.7300
53089	Medicamento	ADQUISICION DE AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526551102	UNIDAD 3983	10700	1.363.2100	30809	Medicamento	ADQUISICION DE AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526633796	UNIDAD 3983	10700	1.363.2100
53089	Medicamento	ADQUISICION DE FERROSO SULFATO EQUIPO ORAL EOTAS 25 mg x ml EQUIVALENTE A HIERRO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526551103	UNIDAD 36	3.5000	69.0000	30809	Medicamento	ADQUISICION DE FERROSO SULFATO EQUIPO ORAL EOTAS 25 mg x ml EQUIVALENTE A HIERRO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526694187	UNIDAD 36	3.5000	69.0000
53089	Medicamento	ADQUISICION DE ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526551102	UNIDAD 3996	3.5500	4.947.8000	30809	Medicamento	ADQUISICION DE ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526684509	UNIDAD 3996	3.5500	4.947.8000
53089	Medicamento	ADQUISICION DE ACICLOVIR SOLIDO ORAL 200 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526551102	UNIDAD 6019	3.2198	1.322.9720	30809	Medicamento	ADQUISICION DE ACICLOVIR SOLIDO ORAL 200 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526684507	UNIDAD 6019	3.2198	1.322.9720
53089	Medicamento	ADQUISICION DE ADIPLENOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 por ciento PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526551102	UNIDAD 382	4.2000	1.604.4000	30809	Medicamento	ADQUISICION DE ADIPLENOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 por ciento PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526661200	UNIDAD 382	4.2000	1.604.4000
53089	Medicamento	ADQUISICION DE ACTO O FESIBILO SEMISOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526551102	UNIDAD 362	3.0000	786.0000	30809	Medicamento	ADQUISICION DE ACTO O FESIBILO SEMISOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526660208	UNIDAD 362	3.0000	786.0000
53089	Medicamento	ADQUISICION DE LEVONORGESTREL 0.02 mg ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 150 mg nml 30 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526551102	UNIDAD 7629	3.1000	762.9000	30809	Medicamento	ADQUISICION DE LEVONORGESTREL 0.02 mg ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 150 mg nml 30 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526619359	UNIDAD 7629	3.1000	762.9000
53089	Medicamento	ADQUISICION DE CEFTRIAMAZOL Sulfametoxazol 400 mg FRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 300 MG nml 160 MG PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526551102	UNIDAD 34799	10750	1.859.9250	30809	Medicamento	ADQUISICION DE CEFTRIAMAZOL Sulfametoxazol 400 mg FRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 300 MG nml 160 MG PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526609521	UNIDAD 34799	10750	1.859.9250
53089	Medicamento	ADQUISICION DE TINDAZOL SOLIDO ORAL 100 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526551102	UNIDAD 7105	3.3900	2.770.9500	30809	Medicamento	ADQUISICION DE TINDAZOL SOLIDO ORAL 100 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526675879	UNIDAD 7105	3.3900	2.770.9500
53089	Medicamento	ADQUISICION DE BENZILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 1.200 IU PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526551103	UNIDAD 763	3.2500	953.7500	30809	Medicamento	ADQUISICION DE BENZILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 1.200 IU PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima cuantia	3526605101	UNIDAD 763	3.2500	953.7500

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2021-0045-R
Quito, D.M., 16 de septiembre de 2021

23	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ETCLOSORFINA SOLIDO ORAL 100 mg PARA EL CENTRO CLINICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATÁN.	Buen	Infima cuantía	3526551422	UNIDAD 972	4,6834	4,083,9248	30869	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ETCLOSORFINA SOLIDO ORAL 100 mg PARA EL CENTRO CLINICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATÁN.	Buen	Infima cuantía	352668411	E3	UNIDAD	972	4,6834	4,083,9248
24	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ENVIDOPIA mas EMBIDOPFA SOLIDO ORAL 250 mg más 25 mg PARA EL CENTRO CLINICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATÁN.	Buen	Infima cuantía	3526551422	UNIDAD 9132	1,1500	1,369,8005	30869	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ENVIDOPIA mas EMBIDOPFA SOLIDO ORAL 250 mg más 25 mg PARA EL CENTRO CLINICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATÁN.	Buen	Infima cuantía	3526657590	E3	UNIDAD	9132	1,1500	1,369,8005

MODIFICACIÓN AL PAC

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: martha.moreno@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Quito, 16 de septiembre de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Isabel Pazmiño Uquillas
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

Copia:

Señor Magíster
 Jorge Gerardo Cadena Hidalgo
Responsable de Adquisiciones-Hospital del Día El Batán